

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

En la ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno, por una parte: el Sr. Víctor Rossi, Director General del Departamento de Tránsito y Transporte, en representación de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO (en adelante I.M.M.) y por otra el Esc. Vicente Cremanti en representación de la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, convienen lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:** El presente contrato tiene relación directa con el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la I.M.M., y la Universidad de la República con fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho, el cual establece la posibilidad de suscribir Acuerdos Complementarios.

**SEGUNDO:** La I.M.M., a través de su Departamento de Tránsito y Transporte y el Servicio Central de Bienestar Universitario--- acuerdan establecer un sistema de becas para estudiantes universitarios.

**TERCERO:** En calidad de becarios los estudiantes universitarios ejercitarán su labor en el Servicio de Vigilancia en un régimen de 30 (treinta) horas semanales.

**CUARTO:** Los requisitos, el monto de la beca, el procedimiento de selección de los postulantes y la duración de la beca serán determinados por la I.M.M. en acuerdo con el Servicio Central de Bienestar Universitario, quien a su vez colaborará en el -- procedimiento de Selección atendiendo a la escolaridad y condición económica de los postulantes.

**QUINTO:** El pago de la beca se realizará en oficinas de la I.M.M. de acuerdo a lo que informe al respecto el Departamento de Tránsito y Transporte.

**SEXTO:** Establécese la creación de una comisión mixta integrada por dos representantes del Departamento de Tránsito y Transporte y dos del Servicio Central de Bienestar Universitario a los efectos de analizar, proponer y aprobar la instrumentación del presente convenio, así como decidir sobre todo lo concerniente a la prosecución del mismo.



*Vicente Cremanti* *Víctor Rossi*